



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONSULTORIA FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "CONSULTORIA SCAM NIVEL AVANZADO".**

**17 MAR 2022**

ANTUCO, \_\_\_\_\_

DECRETO ALCALDICIO N° **001529** /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2022. Decreto Alcaldicio N° 007514/22.12.2021, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2022. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

La Municipalidad de Antuco requiere llamar a licitación Pública una consultoría que lleve a cabo el proceso de certificación Ambiental nivel Avanzado de la comuna, implicando la ejecución generalizada en todo el municipio de los planes o proyectos creados en el nivel 2.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Bases Administrativas y Anexos de llamado a Licitación Pública de Consultoría de financiamiento municipal denominado "Consultoría SCAM Nivel Avanzado", por un monto no superior a \$ 6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.
- 3.- **IMPÚTESE** Cuenta Presupuestaria 215, Subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 01 Estudios Básicos; Asignación 002 "Consultorías"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", Centro de Costo 458.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDUARDO RAMIREZ NARBONA  
ALCALDE (s)**

ERN/CPG/DDR/RTM/lrg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



## ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "Consultoría SCAM Nivel Avanzado".

ID. NRO. \_\_\_\_\_

### 1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL O ENCARGADO DE PROYECTO

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

### 2. IDENTIFICACIÓN EMPRESA (según corresponda)

Nombre Empresa			
R.U.T.			
Representante legal			
R.U.T			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Giro			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Licitación Pública: "Consultoría SCAM Nivel Avanzado"

**ID. NRO.**

---

**OFERENTE:**

---

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Tener conocimiento de la comuna, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas o instituciones que han sido mandantes en trabajos ejecutados, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.

**ANTUCO,**

---

**NOMBRE DEL OFERENTE**

---

**FIRMA**







**ANEXO NRO. 4: DISPONIBILIDAD TRABAJO PRESENCIAL**

Licitación Pública: "Consultoría SCAM Nivel Avanzado"

ID. NRO. \_\_\_\_\_

ANTUCO, \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**1. DECLARACIÓN DE OFERTA ECONOMICA**

El oferente individualizado, se compromete a ejecutar el trabajo señalado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia; considerando el valor "A Suma Alzada", sin reajustes ni intereses, por el monto destinado total de **\$6.600.000** (seis millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido para el periodo de ejecución a contar desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022 para la ejecución del nivel avanzado del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, del monto total se descontaran los estados de pago que se efectuaran mensualmente y respecto a los productos entregados.

Monto Neto total (sin Impuesto)	
Impuesto (Indicar monto y si es el 12,25% boleta Honorario, 19% factura o exento)	
Monto Total Impuesto Incluido	<b>\$6.600.000</b>

**2. DISPONIBILIDAD DE DÍAS:**

El oferente individualizado dispone de \_\_\_\_\_ días a la semana de lunes a viernes en horario de oficina de forma presencial para trabajo en oficina y terreno para el desarrollo de los productos comprometidos.

**NOTA: El plazo de contratación se estipula en Bases Administrativas Especiales.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
Licitación Pública: "Consultoría SCAM Nivel Avanzado"

**1. GENERALIDADES:**

**a) MANDANTE**

**NOMBRE** : MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
**R.U.T.** : 69.250.900-5  
**DIRECCIÓN** : CALIXTO PADILLA N° 155  
**REPRESENTANTE LEGAL** : SR. MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE

**b) UNIDAD TÉCNICA**

**NOMBRE** : MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
**R.U.T.** : 69.250.900-5  
**DIRECCIÓN** : CALIXTO PADILLA N° 155  
**REPRESENTANTE LEGAL** : SR. MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE.

**c)** La Municipalidad de Antuco, llama a Licitación Pública para la contratación de consultoría para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental Municipal nivel avanzado (fase 3), por un monto total de **\$6.600.000.-** (Seis millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, sin reajustes ni intereses, financiado por fondos de la Municipalidad de Antuco, por un periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

**2. DE LAS BASES DE LOS OFERENTES**

Las presentes bases Administrativas pasan a complementar la ficha - Bases Electrónica del Portal Mercado Publico. Las que conjuntamente con las especificaciones o requerimientos técnicos, antecedentes anexos y aclaraciones, pasan a regular la presente Licitación.

Los servicios ofertados deberán dar cumplimiento a la normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia.

Así mismo se aplicará la Ley de Compras Públicas Ley Nro. 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nro. 250 de 2004 y sus posteriores modificaciones.

**3. DE LOS OFERENTES**

Podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, con iniciación de actividades ante S.I.I que se encuentre inscritos en Chile proveedores y el portal de Chile compras, que no estén afectos a las inhabilidades contemplada en la Ley Nro. 19.886.



#### 4. PACTO DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación pública-privada, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia. Cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, presión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ello se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones preventivas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente conoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



## 5. DEL SERVICIO

Se requiere de una consultoría que lleve a cabo el proceso de Certificación Ambiental Municipal Nivel Avanzado en la comuna de Antuco.

El nivel 3 (avanzado) implica la ejecución generalizada en todo el municipio de los planes o proyectos creados en el Nivel 2; el funcionamiento de los sistemas de reciclaje, ahorro energético e hídrico; ordenanza municipal; sistemas de participación ambiental; cumplimiento total de los compromisos de la(s) línea(s) estratégica(s); Comité Ambiental Comunal y Comité Ambiental Municipal, ambos consolidados.

Dentro de los resultados esperados deberá entregar **expediente completo** a Seremi de Medio ambiente en las fechas exigidas por la entidad, para lograr la certificación excelencia.

A continuación, se indica enlace con documentación de la certificación ambiental y antecedentes de certificación de la comuna de Antuco.

Enlace: <https://scam.mma.gob.cl/portal>

## 6. DEL FINANCIAMIENTO

Se financiará con recursos del presupuesto Municipal y se cuenta con presupuesto disponible total de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

El desarrollo de la fase avanzada se deberá ejecutar en un periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022, por tanto los \$6.600.000 se dividen en estados de pagos mensuales hasta el mes de diciembre, en caso de ingresar posterior al primer día del mes se considera proporcional para el primer estado de pago y mensual para los restantes descontado del presupuesto total considerado.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato tiene una duración desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DE PROCESO DE LICITACIÓN

### 8.1. Publicación

Día y hora señalada en la ficha – base electrónica del Portal Mercado Publico, donde estarán a disposición todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 8.2. Cierre de recepción de ofertas

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalada.

### 8.3. Inicio de preguntas

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8.4. Cierre de preguntas

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8.5. Publicación de respuestas

Se dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaratorias a las bases de licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal, el día y hora señalados en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación, estas serán puesta en conocimiento de todos los participantes, todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

#### **8.6. Apertura de ofertas**

La apertura de las ofertas electrónicas se realizará en una etapa, el día y hora señalada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **8.7. Evaluación y adjudicación de ofertas**

La evaluación se realizará posterior a la apertura de ofertas y el resultado se comunicará a todos los participantes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme al día y hora establecida en la ficha - base electrónica.

### **9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **9.1. Visita a Terreno**

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de La Secretaría comunal de Planificación (SECPLAN) ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco el día y hora indicada en el cronograma de licitación, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

En caso de no presentarse a la visita a terreno no podrá participar del proceso de licitación.

El oferente deberá entregar su oferta en el portal con el precio neto.

El oferente deberá ingresar su oferta por uno o todos los ítems solicitados en la Ficha Base del Portal mercado público, anexados a los siguientes documentos:

#### **9.2. Anexos Administrativos**

Formato N° 1: Anexo-identificación del proponente, adjunto.

Formato N° 2: Anexo-declaración jurada simple de aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta, adjunto.



### 9.3. Anexos Técnicos

Formato N° 3: Anexo-Experiencia en trabajos con organizaciones comunitarias, el que debe plasmar las experiencias relacionadas a la presente licitación, acompañado de su respectivo certificado de experiencia firmado por el mandante o jefe superior de los trabajos realizados. Anexo adjunto.

Formato N° 3.1: Anexo-Experiencia en Sistema de Certificación Ambiental Municipal, el que debe plasmar las experiencias relacionadas a la presente licitación, acompañado de su respectivo certificado de experiencia firmado por el mandante o jefe superior de los trabajos realizados. Anexo adjunto.

- ✓ Curriculum, en caso de persona jurídica ingresar curriculum de encargado de proyecto.
- ✓ Título Profesional, en caso de persona jurídica ingresar título de encargado de proyecto
- ✓ Si es persona jurídica adjuntar Giro SII, domicilio declarado en SII y patente comercial o profesional según corresponda.

Si es persona jurídica la información debe corresponder al encargado de proyecto quien debe cumplir con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

### 9.4. Anexos Económicos

Formato N° 4, Anexo – disponibilidad trabajo presencial, se indica días de disponibilidad y monto fijo de la presente licitación impuesto incluido. Anexo Adjunto

La **NO** presentación de cualquiera de los antecedentes antes presentados, en especial de aquellos que se requieran para la evaluación técnica y económica, dará lugar a que la oferta sea rechazada, quedando fuera de Bases, salvo que ocurra lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, situación en que la comisión podrá solicitar a los oferentes salvar errores y omisiones formales, así como certificaciones o antecedentes que haya obtenido con anterioridad al cierre de la propuesta, siempre y cuando no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información del Portal Mercado Publico.

## 10. COMISION, EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto exento, quienes no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes al momento de la evaluación, lo que debe ser ratificado al final del informe técnico de proposición de Adjudicación.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.



## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Documentación	5%
Experiencia específica Organizaciones comunitarias	25%
Experiencia específica SCAM	45%
Disponibilidad de días	25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 11.1. Documentación 5%

- a) Ingresar documentación (Currículum y título profesional, a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el estado, en el área medio ambiental o social, no se evaluarán títulos de otras áreas).

Documentación	Nota
Se evaluará si ingresa currículum y título de área profesional medio ambiental y/o social.	7
Se evaluará si ingresa un documento (currículum o título)	3

No ingresa documentación: queda fuera de bases.



### 11.2. Experiencia específica organizaciones comunitarias 25%

La experiencia se debe acreditar mediante certificados firmados por el mandante o jefe superior en relación apoyo, postulación de proyectos o trabajo con organizaciones comunitarias.  
Se evaluará la experiencia en suma de la siguiente manera:

Experiencia	Nota
Cuenta con experiencia en relación a apoyo, postulación de proyectos o trabajo con organizaciones comunitarias comprobable mayor a 6 meses, en suma.	7
Cuenta con experiencia en relación a apoyo, postulación de proyectos o trabajo con organizaciones comunitarias comprobable menor o igual a 6 meses y mayor a 3 meses, en suma.	3
No cuenta con experiencia o tiene una experiencia igual o menor a 3 meses en relación a apoyo, postulación de proyectos o trabajo con organizaciones comunitarias, en suma.	0

*No se aceptarán experiencias que no se encuentren debidamente acreditadas.*

### 11.3. Experiencia Sistema de Certificación Ambiental Municipal 45%

Experiencia que debe ser acreditada con certificados firmados por el mandante o jefe superior respecto al sistema de certificación ambiental Municipal.

Se evaluará de la siguiente Manera:

Experiencia	Nota
Cuenta con experiencia en relación a sistema de certificación ambiental municipal comprobable mayor a 6 meses en suma.	7
Cuenta con experiencia en relación a sistema de certificación ambiental municipal comprobable menor o igual a 6 meses en suma.	3

- Si no presenta experiencia quedará inmediatamente fuera de bases.

No se aceptarán experiencias que no se encuentren debidamente acreditadas.



#### 11.4. Disponibilidad de días 25%

Se evaluará la disponibilidad de trabajo presencial en horario de oficina, para trabajo en oficina y terreno:

Disponibilidad de trabajo	Nota
Disponibilidad de cinco (5) días de trabajo de lunes a viernes	7
Disponibilidad de cuatro a tres (4-3) días de trabajo de lunes a viernes	3
Disponibilidad de dos a un (2-1) día de trabajo de lunes a viernes	0

- No presenta información queda fuera de bases.

Puntaje: nota\*25%

#### 12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, la **comisión evaluadora** de propuesta publica privilegiara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los siguientes criterios de evaluación:

- a) La oferta que obtuvo mayor puntaje en el criterio experiencia en sistema de certificación ambiental
- b) La oferta que obtuvo mayor puntaje en experiencia organizaciones comunitarias.
- c) La oferta que obtuvo mayor puntaje en disponibilidad de días trabajados presencialmente en horario de oficina.

#### 13. ADJUDICACION

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la cero a siete.

De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad.

La Municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública (nombrada por Decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato. Con el objeto de dar la máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar, La Municipalidad podrá solicitar al oferente, previo a la adjudicación de la propuesta, aclaraciones a su oferta, las que deberá responder en plazo de 5 días corridos a contar de su recibo.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas, este punto prevalece sobre el Art. 21 Título VI de las Bases Generales.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones del proyecto.



### 13.1. Asimismo, declarara desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.

### 14. UNIDAD TÉCNICA

La unidad técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la SECPLAN.

### 15. CONTRATACIÓN

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

#### 15.1. Formalización del Contrato

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar el contrato respectivo, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El consultor tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de puntaje de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

### 16. EL PAGO

La Municipalidad pagará los servicios los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante prestación de boleta o factura correspondiente, el cual tendrá que ir acompañados de informes escritos de las actividades realizadas según los productos esperados.

Para el primer estado de pago se debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Boleta o factura correspondiente
- ✓ Proceso contratación Chilecompra.
- ✓ Contrato.
- ✓ Decreto que aprueba el contrato.
- ✓ Informe de trabajos realizados.
- ✓ Informe de aprobación unidad Técnica.
- ✓ Informe fotográfico.
- ✓ Gantt de trabajo realizado y proyectado.

Para los siguientes estados de pago se debe presentar los mismos documentos menos el proceso de contratación Chilecompra, contrato y decreto que aprueba el contrato.



## **17. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

### **17.1. Costo de la ejecución del contrato**

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesario para la ejecución del contrato a que se refiere la presente licitación, será de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

### **17.2. Riesgos Derivados de la ejecución del contrato**

El proveedor asume, dentro del valor de la oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aun si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

## **18. MULTAS Y SANCIONES**

Si el oferente contratado no diera cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato y especificaciones de servicio estará afecto a multas y sanciones equivalentes al 5% del valor del contrato, por cada evento de incumplimiento de los mencionado a continuación:

- Si el contratado no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio o productos contratados.
- Si no acatara las instrucciones entregadas por el Director de Secplan a cargo del contrato.
- Cualquier otro que vulnere lo establecido en las bases de esta contratación.

En caso de incumplimiento a lo señalado anteriormente la municipalidad tendrá que notificar al oferente contratado, la multa no podrá exceder del 20% del valor total del contrato, si el valor sobrepasa e, porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y se realizará un nuevo proceso de compra.

## **19. ARTICULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Antuco, marzo de 2022.